

Resuelve enmendar el reglamento del plan de pensiones para los miembros de la Corte Internacional de Justicia que figura en el anexo a la resolución 86 (I), aprobada por la Asamblea General el 11 de diciembre de 1946,

- a) Suprimiendo el inciso a) del artículo 1;
- b) Suprimiendo el artículo 4²¹.

845a. sesión plenaria,
1° de diciembre de 1959.

*
* *

En su 845a. sesión plenaria, celebrada el 1° de diciembre de 1959, la Asamblea General decidió, por recomendación de la Quinta Comisión²² tal como quedó modificada por la resolu-

²¹ Vuélvense a numerar según corresponde los incisos del artículo 1 y los artículos 5 y siguientes.

²² Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimocuarto período de sesiones, Anexos, tema 63 del programa, documento A/4297, párr. 11.

ción precedente, remitir al decimoquinto período de sesiones la cuestión de la cuantía y el método utilizado para calcular las pensiones de los miembros de la Corte Internacional de Justicia que se retiran en condiciones normales, y pedir al Secretario General que continúe el estudio de esta cuestión, en consulta con la Corte, y presente un nuevo informe sobre el asunto.

1434 (XIV). Informe del Consejo Económico y Social (capítulo X)

La Asamblea General

Toma nota del capítulo X del informe del Consejo Económico y Social²³.

846a. sesión plenaria,
5 de diciembre de 1959.

²³ *Ibid.*, decimocuarto período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/4143).

1435 (XIV). Presupuesto suplementario para el ejercicio económico de 1959

La Asamblea General

Resuelve que, para el ejercicio económico de 1959, el crédito de 60.802.120 dólares de los EE.UU. consignado por su resolución 1338 (XIII) de 13 de diciembre de 1958 queda aumentado en 854.980 dólares, que se distribuirán en la forma siguiente:

<i>Sección</i>	<i>Créditos consignados por resolución 1338 (XIII)</i>	<i>Consignaciones suplementarias</i>	<i>Importe revisado de las consignaciones</i>
<i>(En dólares de los EE.UU.)</i>			
A. NACIONES UNIDAS			
<i>Título I. Períodos de sesiones de la Asamblea General, Consejos, Comisiones y Comités; reuniones y conferencias especiales</i>			
1. Viajes de representantes y de miembros de comisiones y comités	882.500	(62.500)	820.000
2. Reuniones y conferencias especiales	1.543.500	348.000	1.891.500
3. Junta de Auditores	51.000	—	51.000
TOTAL DEL TÍTULO I	2.477.000	285.500	2.762.500
<i>Título II. Misiones especiales y actividades conexas</i>			
4. Misiones especiales y actividades conexas	2.374.600	159.100	2.533.700
4-a. Gastos derivados de la resolución 1237 (ES-III) de la Asamblea General y gastos que quedan por pagar del Grupo de Observación de las Naciones Unidas en el Líbano	500.000	(164.000)	336.000
5. Servicio Móvil de las Naciones Unidas	1.153.800	(34.800)	1.119.000
TOTAL DEL TÍTULO II	4.028.400	(39.700)	3.988.700
<i>Título III. Secretaría</i>			
6. Sueldos y salarios	30.802.700	(33.200)	30.769.500
6-a. Comisión Económica para África	500.000	(25.000)	475.000
7. Gastos comunes de personal	6.431.500	335.200	6.766.700
8. Gastos de viaje del personal y de los miembros de los órganos administrativos	1.530.100	165.500	1.695.600
9. Atenciones sociales	25.000	—	25.000
9-a. Pagos especiales previstos en los párrafos 2 y 3 del anexo I del Estatuto del Personal	70.000	—	70.000
TOTAL DEL TÍTULO III	39.359.300	442.500	39.801.800

Sección	Créditos consi- gnados por resolu- ción 1338 (XIII)	Consignaciones suplementarias	Importe revisado de las consignaciones
(En dólares de los EE.UU.)			
<i>Título IV. Oficinas especiales</i>			
10. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	1.398.000	147.200	1.545.200
10-a. Año Mundial de los Refugiados	50.000	10.000	60.000
TOTAL DEL TÍTULO IV	<u>1.448.000</u>	<u>157.200</u>	<u>1.605.200</u>
<i>Título V. Servicios comunes y equipo</i>			
11. Gastos generales	5.330.000	243.700	5.573.700
12. Trabajos de imprenta, artículos de oficina y material para la Biblioteca	2.127.200	—	2.127.200
13. Equipo permanente	697.220	(184.220)	513.000
TOTAL DEL TÍTULO V	<u>8.154.420</u>	<u>59.480</u>	<u>8.213.900</u>
<i>Título VI. Programas técnicos</i>			
14. Desarrollo económico	480.000	—	480.000
15. Actividades sociales	925.000	—	925.000
16. Actividades en materia de derechos humanos	100.000	(13.600)	86.400
17. Administración pública	500.000	(100.000)	400.000
TOTAL DEL TÍTULO VI	<u>2.005.000</u>	<u>(113.600)</u>	<u>1.891.400</u>
<i>Título VII. Gastos especiales</i>			
18. Gastos especiales	2.649.500	—	2.649.500
TOTAL DEL TÍTULO VII	<u>2.649.500</u>	<u>—</u>	<u>2.649.500</u>
B. CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA			
<i>Título VIII. Corte Internacional de Justicia</i>			
19. Corte Internacional de Justicia	680.500	63.600	744.100
TOTAL DEL TÍTULO VIII	<u>680.500</u>	<u>63.600</u>	<u>744.100</u>
TOTAL GENERAL	<u>60.802.120</u>	<u>854.980</u>	<u>61.657.100</u>

*846a. sesión plenaria,
5 de diciembre de 1959.*

1436 (XIV). Distribución geográfica del personal de la Secretaría de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Recordando las disposiciones del Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la distribución geográfica del personal de la Secretaría de las Naciones Unidas²⁴,

Tomando nota con satisfacción de que, en el curso de 1959, se han realizado algunos progresos en cuanto al cumplimiento de sus resoluciones 1097 (XI) de 27 de febrero de 1957, 1226 (XII) de 14 de diciembre de 1957 y 1294 (XIII) de 5 de diciembre de 1958,

Tomando nota además de que el Secretario General va a continuar los esfuerzos para acelerar el logro de una distribución geográfica equitativa del personal de la Secretaría,

Reconociendo que, sin una representación regional y cultural adecuada entre el personal directivo de la Secretaría, no pueden servir como es debido los propósitos de la Carta,

1. *Recomienda* que:

a) Al nombrar los funcionarios de la Secretaría de las Naciones Unidas se dé prioridad a los candidatos calificados de aquellos Estados Miembros que no tienen nacionales entre el personal de la misma o que solamente los tienen en un número desproporcionadamente reducido;

b) Las vacantes en los puestos de las categorías superiores de la Secretaría se cubran, en la medida de lo posible, con candidatos calificados que sean representativos de las regiones geográficas y de las principales culturas que en esos puestos de importancia fundamental no están representados, o lo están insuficientemente;

c) Siempre que sea posible, se intensifique el intercambio de personal entre la Sede y las oficinas exteriores de las Naciones Unidas;

²⁴ *Ibid.*, decimocuarto período de sesiones, Anexos, tema 54 del programa, documento A/C.5/784.